

N. 10.

EL TELEGRAFO AMERICANO

DEL MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1811.

NOTICIAS DE SANTA FÉ.

Representacion del Clero Secular y Regular al
intruso gobierno de aquel Vireinato.

Sobre la persecucion de su Arzobispo.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

El Clero Secular, y Regular de esta Capital despues que ve frustrada su mas justa solicitud: quando toda la Provincia se lisongea de ver logradas sus esperanzas en la instalacion de la nueva Junta Suprema de Gobierno; no puede menos de hacer presente á V. E. la suerte infeliz, que llenando de amargura, y de llanto al principal, y mas necesario Cuerpo del Estado, va á hacer trascendental la desgracia, la miseria y todos los males que puedan imaginarse á los individuos de esta Provincia, y de las restantes del Reino.

En medio de las agitaciones, que acababan de trastornar el Gobierno antiguo; en las que muchos hombres de bien palparon el engaño, con que habian sino arrastrados á cooperar á los planes que aparentando felicidades para el Reino, solo se habian trazado con el objeto de engrandecerse sus ambiciosos autores: quando en medio de los clamores de este Pueblo docil, sencillo, (á quien el horror de ser sacrificado á la tirania francesa habia conducido al mayor esfuerzo de brio, y de ennergia, pa-



ra establecer su seguridad) se hicieron proclamar muchos de ellos. Vocales de la Suprema Junta: quando sus artes seductoras, y el disimulo, con que se insinuaban, les arrañia los votos de otros Vocales inciertos, con que ofuscaban la voz de los que como hombres sabios, y llenos de probidad reclamaban los legitimos derechos de la Patria; entonces fué, Señor Exmo. que vimos con el mayor, escándalo de todos los verdaderos cristianos dictarse aquella sacrilega providencia, que desterraba á nuestro Prelado de su misma Iglesia, no permitiendole la entrada en su Diócesis. Y como si no bastase, para llenar de horror á todos los buenos, y para explicar su encono contra el Pastor legitimo de esta Iglesia una providencia tan injuriosa á la Religion, y tan injuridica, y violenta, como fundada solo en las negras calumnias, que de antemano habian exparcido ellos mismos, contra el Ilustrisimo Señor Arzobispo: llegó á tanto lo osadia, y la temeridad, que no dudaron enviar una comision autorizada, para detenerlo, y hacerlo retroceder, como lo exetutaron. Esta comision compuesta de un Eclesiástico joven, ignorante, y el principal Autor de aquella escandalosa providencia, y de un hombre enteramente lego, no pudo menos, que exitar el zelo de todos los Eclesiásticos de honor, para representar, como lo hicimos el agravio que sufría la misma Religion Católica, y pedir que se dictase Providencia para la venida del Ilmo. Señor Arzobispo.

Pero viendo, que despues de nueve meses aun se insiste en continuar el destierro de nuestro Prelado, no podemos menos, que repetir nuestros clamores. Demasiado tiempo hemos aguardado, creyendo, como se nos dixo que la misma Junta oficiada con el Ilustrisimo Señor Arzobispo, y sufriendo la notoria injuria, de que mirados con el mayor desprecio por el Gobierno que se llamaba benéfico, franco y liberal, ni aun se nos diese á saber la determinacion que habian tomado. Por lo mismo, no será extraño ya, que expongamos á V. E. al-

gunas de las razones que convencen la obligacion, que V. E. tiene de dar satisfaccion al Clero, y á la Iglesia, levantando el destierro á nuestro Prelado: y que hagamos las protexas, á que el lastimoso estado en las circunstancias presentes nos obliga; no dudando que la piedad de V. E. reforme, y corrija los desordenes, á que precipitó al anterior Gobierno lo tumultuario, é inconstitucional de su establecimiento.

V. E. en la nueva Constitucion de su Provincia de Cundinamarca, lo primero, y principal que establece, como base, y fundamento legitimo de toda esta Constitucion, es la profesion de la Religion Católica, Apostólica, Romana. Esta es una sancion obligatoria, y que jamás puede variarse en toda la extension de los dominios Españoles de la America. Dejaria de ser Católico el Gobierno, estando los Pueblos en la posesion pacifica, y perpetua del mayor de todos los bienes, qual es la verdadera Religion, si se atreviese á inducir la menor variacion en un punto tan esencial, y el mas interesante á la felicidad comun. Ninguno de los Españoles Americanos, en qualquier puesto que obtenga, ni en qualquiera Constitucion de Gobierno que se adapte tiene derecho alguno al suelo Americano, sino es por la Religion Santa que profesa. No hubo otro título que legitimase la conquista de las Américas, sino el de plantar en ellas la verdadera Religion que en ellas se ha observado constantemente, como en nuestra Provincia, que es una pequeña parte de las Américas. Tres siglos de antigüedad le han dado á todos estos Pueblos el derecho exclusivo de no admitir ninguna falsa Religion en su suelo; y sería el mayor traidor contra la Patria el que pretendiese introducir alguna variacion en ello. Deberia este considerase, como un enemigo público el mas declarado y peligroso; pues no podia tener otro motivo una pretension tan absurda, y una novedad tan perjudicial, por mas que lo procurase encubrir, que abrir camino al tirano dominio de Napoleon, y de los suyos.

Siendo esto tan evidente, no es menos cierto y constante, que la Religion Católica, no puede subsistir sin los legítimos Ministros; y Pastores. El Ilustrísimo Señor Arzobispo, es el primero, y principal Pastor de esta Iglesia; y es la cosa mas extraña, y difícil de combinar; Cómo siendo la Religion de este Estado, no se permite la entrada en el, al principal Ministro de la Religion, al verdadero Obispo, Príncipe, y Prelado de todos los Católicos de esta Iglesia!; Cómo se le destierra, y arroja, sin permitirle que ponga el pie dentro de su territorio con ignominia, y vilipendio de su Dignidad!; Cómo no se oye la voz del Clero, y del Arzobispado!; Y esto por una Autoridad vacilante, y precaria (como la de la anterior Junta de Gobierno) que arrogandose todos los derechos, y toda la potestad, se introduce despóticamente aun en los límites de la jurisdiccion Ecclesiastica! Así lo hemos visto; y que usurpada, nada menos que la Autoridad Pontificia, se constituye la anterior Junta Juez absoluto, y se erige en Tribunal competente; no solo para conocer en una de aquellas causas gravísimas, reservadas privativamente á la Sila Apostolica, qual es el juzgar á un Obispo, sino tambien para sentenciarlo, sin conocimiento de causa, imponiendole la atroz pena de un destierro violento, é injurioso. De este modo se le prohíbe de su silla, se priva á esta Iglesia de la presencia de su Pastor, y al clero de su Prelado, solo por complacer á dos ó tres clerigos discolos, y escandalosos, para quienes era temible, é incomodo el báculo, que los podia corregir, y contener.

¿Y será este, Señor Excmo. proceder legítimo de un Gobierno católico? ¿No deberan reconocerse, si son católicos los autores de este Decreto ligados con la terrible censura del Concilio de Viena, que se lee en el libro quinto de las Clementinas, capitulo del Tit. Octavo: *de Penis*? Allí se fulmina no solo una excomunion reservada al Sumo Pontífice contra los que injuriaren de este modo á un Obispo, y contra los que cooperan á

ello; sino que tambien se les impone á todos ellos la privacion de todas las gracias espirituales y temporales que hayan obtenido de la Iglesia: y á sus descendientes, hasta la segunda generacion, se declaran inhabiles para obtener beneficios en la misma Iglesia é incapaces de que en esto se les dispense. El lugar donde se cometiere el delito queda tambien sujeto á la temible pena del entredicho. Y estas penas se consideran todavia, poco conformes á la gravedad de este sacrilego atentado; porque en la realidad, es una insurreccion de los subditos, contra la legítima cabeza de su Iglesia, con quien estan ligados con el vinculo mas santo, y mas estrecho: es una injuria la mayor que cabe en los hijos mas favorecidos, contra un Padre espiritual, y comun, baxo cuya direccion, y regimen los ha constituido el mismo Dios.

Ni puede servir de disculpa para el destierro y detencion de nuestro Prelado en Cartagena, el pretexto que se tomó por la junta anterior de pretender exigirle no sé qué especie de juramento, nuevamente forjado por algunos individuos que quisieron constituirse legisladores, sin mas autoridad que su antojo. Quando hubiese un cuerpo autorizado plenamente para corregir y reformar las leyes, ó hacer algunas nuevas, ningun jurista ignora que este no tenia autoridad para imponerlas á la Iglesia: y que aun el Soberano, en uso de las facultades amplisimas que le ha concedido la Silla Apostólica, no exige otro á los obispos que el de guardarle los derechos del Patronato, y demas gracias que le ha concedido el sumo Pontífice. V. E. es demasadamente sabio para no advertir lo irregular y monstruoso de esta determinacion: quando en las tristes circunstancias del cisma político del reino tomarian un malísimo exemplo de esta provincia las restantes en que se halla dividido el arzobispado, cada una de ellas querria hacer otro tanto, y envilecer la alta dignidad del sumo Sacerdote de nuestra Iglesia, pretendiendo someterla á un particular juramento, segun los intereses tan diversos



que tiene cada una de ellas.

Por lo mismo, Señor Excelentísimo, no podemos ménos que suplicar nuevamente á V. E. se sirva dictar la providencia nececaria para la venida del Ilustrísimo Señor Arzobispo. Pero como nosotros somos la parte legítima, y la mas interesada en un asunto de la mayor gravedad por la injuria pública que se ha irrogado á la cabeza del Clero, y á todo este respetable cuerpo, suplicamos igualmente se nos entregue la providencia original, ó se nos dé á saber para darle curso si fuere favorable, como no lo dudamos. Y en caso de que no tenga lugar nuestra solicitud (lo que jamas creemos de la piedad de V. E.) protexiámos disponer nuestro retiro de esta provincia, y abandonar nuestra patria para seguir la suerte del Prelado. Asi lo consideramos de nuestra obligacion en este caso. Santa Fé y junio 27 de 1811.— Dr. Juan Gil Martinez Malo, Cura Rector de la Parroquial de Santa Bárbara.— Fr. Francisco de Paula Ley, Provincial de santo Domingo.— Fr. Nicolas Bermon, Provincial de san Francisco.— Solo clamo, y pido la veneracion, la obediencia y la venida de nuestro Ilustrísimo Pastor.— Fr. José Manuel Ruiz, Maesiro, Cura y Vicario de Chiquinquirá.— Dr. Santiago de Torres y Peña, Cura interino de las Nieves de Santa Fé.— Pasqual Leal, Excusador de san Victorino.— Fr. Juan José Merchan, Provincial de Hospital.— Joaquín Pichó Fustér, Cura de Sasayma.— Juan Agustin de los Reyes, Cura de Cócota, provincia Pamplona.— José Antonio de Torres y Peña, Cura de Tabio.— Pablo José Nepomuceno Quijano Pimentel.— Dr. José Antonio Venegas, Cura de la Concepcion de Sarvitá.— Dr. Eusebio María Contreras, Capellan Real de la Santa Iglesia Catedral.— Dr. Rudesindo José de Abreu, Cura de Chaguaní.— Dr. Mariano Tadeo de los Reyes, Cura de la parroquia de Suta Merchan.— Marcos Salgar.— José Agustin Diaz, Cura Excusador de Cuitiva.— Francisco Izquierdo, Capellan de Monserrate.— Ildefonso Antonio Bohorques.— José Segundo Perez, Cura Topaypi.— Ig-

nacio Torres.— Ramon Salvador Puyo, Cura de Ten.— Francisco Xavier de Estevan, Cura de Curiti, provincia Socorro.— Dr. Mariano de Mendoza Bueno, Cura y Vicario de Pore.— Dr. Joaquin de Guerra y Sixto.— Fr. Antonio Gonzalez, Guardian.— Fr. Felipe Nieto, Rector Guardian.— Fr. Manuel Renteria, ex Difinidor.— Fr. Vicente Olarte, ex Provincial de Menores Observantes.— Fr. Felipe Guiran, ex Provincial de Menores Observantes.— Fr. Joaquin Alvarez, Custodio de san Francisco.— Fr. Juan Alonso, Difinidor de san Francisco.— Fr. Francisco Xavier de la Torre, ex Difinidor de san Francisco.— Fr. Joaquin Canacho, Difinidor de san Francisco.— Fr. Luis Maria Tellez, Maestro, ex Provincial, Rector Regente de la Universidad.— Fr. José Joaquin Guzman, Maestro, y Capellan del Santisimo Rosario, Orden de Predicadores.— Fr. Miguel Quincoces, Difinidor.— Fr. Juan Antonio de Buenaventura y Castillo, Maestro y Regente, Conciliario de la Universidad.— Fr. Matias de Gallosa, Guardian de Padres Capuchinos.— Fr. Ignacio Callejas, Maestro.— Fr. Bartolomé Calixto, Guardian de san Diego.— Fr. José Antonio Meda.— Fr. José Ignacio Botero.

Se presenta hoy dia treinta y uno de julio en nombre de san Ignacio de Loyola.

José Antonio

Dr. Santiago de Torres y Peña,
Torres y Peña.— Es copia del impreso,

NOTA.

Aquí teneis, lectores, una de las consecuencias del gobierno Criollo que tanto han encarecido Blanco y otros escritores en Londres. La persecucion del Clero comenzando por su Cabeza, acabará por el último ministro de la Iglesia. Los innovadores Gobernantes de Santa Fé negando al principio los fundamentos de la union con la España. pa-

*** 2.

saron á negar la obediencia á Fernando septimo, siguieron atropellando los sagrados respetos del Papa en su Arzobispo de Cartagena, y acometerian si pudiesen con el Padre Eterno; porque este es el caracter de todo revoltoso, sin principios ni conocimientos de la política: lo único que saben hacer es embuditos para estafar: charlar mucho,... aprender de memoria quatro parrasitos análogos á felicidad,... prosperidad,... filantropía... y nada, nada que toque á lo esencial del bien que prometen á sus conciudadanos; porque ni saben dirigirse á él, ni pueden nunca acertar con los caminos rectos para conseguirlo, ni experimentarán sus apasionados otras results que las que dice el Clero de Santa Fé: Que los planes de la independencía solo se habian trazado con el objeto de engrandecerse sus ambiciosos autores, &c.

NOTICIAS DE BUENOS AIRES

del 13 de setiembre.

Despues de la derrota que padecieron los rebeldes el 20 de junio, dexando en poder del valiente ejército de Lima artillería, bagages, &c. procuraron fugarse por despoblados: llegaron á las ciudades de Jujuy y Salta, en donde se hallaban otros 500 con pocas armas y oficiales. El representante Casteli y los generales Valcarcel y Veamon escaparon tambien con 12 á Chiquizaca.

Pasaron al Potosí, á donde se habia dirigido Puirredon con 200 granaderos: Rivero se fué á Chocavamba.

El vencedor Goyeneche tomó sin oposicion

la ciudad de la Paz y villa de Oruro, de allí siguió á Puna con direccion á Cochavamba, de donde solo distaba 34 leguas.

El día 5 de agosto á las dos de la tarde acometiéron inesperadamente los *Indios* del Potosí al cuartel de los rebeldes: hubo un fuego tenaz hasta la noche, y aun duró hasta el otro día: murieron en esta accion mas de 200, los mas *Indios*, pero apostándose éstos en diferentes puntos trataban de impedir la salida á los rebeldes. Protegida por Puyrredon pudieron verificarla á las 4 de la mañana por el lado de la Concepcion, pero con tal desórden y sacrificios, que cada uno se dispersó por donde pudo escapar de la muerte, dexando á Puyrredon con sus granaderos en la batalla con los *Indios*, en términos que viendo la fuga de los mismos que protegía, se pasó al lado de los *indios* haciendo fuego á los soldados que huían tan cobardemente sin querer unírsele.

Los *Indios* entraron en la ciudad: hicieron un escrupuloso registro en las casas, y pasaron á *cuchillo* á quantos soldados rebeldes hallaron: el día 11 no habian quedado mas que unos 30 en los hospitales que pudieron salvar la vida del furor y crueldad de los *Indios*.*

* ; Hijos espurios de la madre Patria! ; no os avergonzais de ver el exemplo que os dan los *Indios*? ; Es posible que ellos conozcan la sinrazon con que procedéis, y no la conozcáis vosotros? ; Es posible que no escarmentéis viendo que en la Nueva España hasta los *indios* salvajes tambien se declararon en contra de los crímenes rebeldes?

No experimentaron los rebeldes ménos desengaños en Chuquizaca, Salta y otras poblaciones donde ya estan cansados sus habitantes de la altanería é inmoralidad del ejército de Buenos Aires. La ciudad de Salta asestó cañones contra ellos porque querian desahogar la rabia de su derrota con un saqueo.

Estas y otras acciones que el pudor no permite expresar, son la prosperidad que experimentan del gobierno independiente de la España todos los pueblos que se dexaron alucinar de los papeles soplados de quatro menos sin principios, sin conocimientos políticos, y al fin Criollos perdularios que por lo regular son los revoltosos.

Daños que recibe la España si los azogues son conducidos de puertos extranjeros á Veracruz.

¡Qué de males no sufre la España por carecer de noticias de lo que pasa en América! Venga plata, piden todos: y ¿cómo ha de venir, si la dexais extraer á millones por el extranjero? Y ¿cómo habeis de evitar que la extraigan, si haceis empeño en ignorar lo que allí pasa? No nos cansemos: la España será siempre el juguete de las demas naciones: donde no hai conocimientos no puede haber cálculo; donde no hai cálculo no puede haber riqueza.... ¿Y de qué os parece que proviene todo este mal? De ese odio, de esa aversion que aun se mantiene entre nosotros contra el comercio: de ese descuido en no proveer las se-

cretarías de personas instruidas en todos los ramos concernientes á su despacho. ¿ Porque no han de recibir un exámen antes de admitirse ? ¿ No se exáminan los abogados para entrar en la práctica forense ? ¿ Pues cuánto mas escrupulosos deberíamos ser para admitir á la práctica del estado al que con solo una plumada puede causar daños inmensos á la Monarquía ?... No es de corta entidad el que voi á anunciaros , si es cierta la concesion de que los *Azogués* puedan ir de los puertos de España á Filadelfia , segun voces que corren de que ya se han dirigido algunos.

El azogue es en Nueva España un renglon de tan urgente necesidad, que la sola consideracion de que puede escasear contrista desde el Virei hasta el último menestral. Expone , para decirlo de una vez , á la revolucion de millones de habitantes.

El conocimiento de esta urgencia ha enriquecido á los que han procurado hacer acopio en los puertos extranjeros de América. Luego que saben la escasez , se presentan con sus buques cargados de efectos en Veracruz , y con algunos quintales de azogue : dirigen al Virrei la factura de todo , y le dicen que *venderán el azogue con tal de que permita el desembarco y venta del cargamento de efectos*. El Virei pasa la solicitud al fiscal de Real Hacienda con una nota de los azogues que hai en cajas , y éste que mira ya próxima la escasez , no tiene otro remedio que consultarle admita lo que pretende el solicitante: lo mismo acuerda la junta superior, porque nadie quiere quedar á las resultas de la

falta que pueda experimentar el reino de un renglon tan urgentísimo.

He aquí verificado el desembarco de efectos con la alcahuetería del *azogue*, en el que ninguno especularía sin otro objeto que la utilidad que por sí solo puede ofrecer, porque no costea; pues el del *Almadee* se ha pagado allí á 45 duros, y á 60 el de *Alemania*. He aquí mortificado el *Virei*, y el honradísimo actual Fiscal de Real Hacienda D. Ambrosio Sagarzurieta de no poder evitar la salida del dinero para puertos extranjeros; cosa sumamente dolorosa para este ministro, como de ello he sido repetidas veces testigo de vista, aun quando solo era fiscal de lo civil.

Ahora bien: el consumo de azogues en Nueva España es de 180 quintales anualmente; conque á mil en cada buque, tenemos 18 cargamentos de buques extranjeros cada un año en Veracruz, que extraen por un cálculo (hijo de los conocimienros que tengo) á saber:

Importe total de Azogues.....	8100 duros.
Importe de los cargamentos de efectos á 5000 cada uno.....	9 millones.
TOTAL.....	9 millones 8000 duros.

Resulta que la introduccion de azogues en Nueva España nos cuesta 9 millones de duros anualmente de extraccion para el extranjero: tales son las consecuencias de los acopios en *Filadelfia* ú otro puerto contiguo al reino de México, como de ello podeis informaros por un ministro que ha sido muchos años asesor de

aquella minería, y de la junta superior, el que actualmente reside en Cadiz, cuyas luces y patriotismo son bien notorias, como las de otros que han vivido allí.

En suma: no quiero apuntar los daños que tambien recibe el Comercio de Cádiz con semejante proyecto: tampoco los que ha recibido toda España (especialmente la Cataluña) en los años pasados con el mismo arbitrio inventado por un comerciante genizaro residente en México: y solo diré: que en el caso de no poderse evitar, vale mas conceder el permiso al comercio de Manila, donde puede surtirse de azogues con abundancia la Nueva España, porque á lo ménos circulará el dinero en nuestras posesiones del Asia, fomentando mientras las minas de azogue del Perú y de Nueva España, y buscando todos los recursos posibles para que nuestros caudales no salgan para el extranjero, si queremos sostener la gloriosa empresa con el teson que nos hemos propuesto, &c. &c.

ADVERTENCIAS.

Como yo conozco hasta lo sumo el mal que recibe la España de qualquiera descuido que tenga sobre Azogues, no puedo ménos que añadir á lo referido las advertencias siguientes.

Primera. Que habiendo quedado sin recursos el Gobierno para mandar azogues, tanto por hallarse el Almaden rodeado de enemigos, como por falta de fondos, es imposible cubrir un vacío de tanta consecuencia por medio del libre comercio de este renglon, respecto de que

no

por sí solo no ofrece á nadie utilidad; él no puede subir de 45 duros el quintal si es del Almadén, ó de 60 si es de Alemania, porque qualquiera exceso ya imposibilita el beneficio de los metales de poca lei, y no ofrece ventaja alguna al minero que camina en sus empresas baxo el supuesto de que este primer ingrediente no debe pasar del costo señalado, y en este concepto emprende el trabajo de las minas.

Segunda. Supuesto de que no está el azogue sujeto á la variacion de otros efectos, si escasea, es inútil querer probar que ningun comerciante quiera emprender esta especulacion, no siendo baxo las medidas que van expuestas de introducir con él los cargamentos de efectos; luego ni el Gobierno puede evitar este mal si no acude una asociacion de Españoles á hacerse cargo de surtir las minas, ni los mineros pueden emprender sus labores, porque no tienen el seguro que ántes, de estar siempre provistos los almacenes reales de azogue con precio fixo. En una palabra: este es un negocio de los mas arduos que puede considerar la Nacion Española. Si faltan Azogues no viene plata: si los conducen los extrangeros, nos llevan la plata: si se detienen las resoluciones sobre esto, está expuesta la Nueva España á las conmociones populares, se pierden las minas, y no hai plata; conque para que venga no hai otro recurso que la asociacion Española protegida por el Gobierno.

Receta para acuñar en Nueva España 50 millones de duros anuales.

Diez mil quintales de Azogue sobrantes siempre en caxas, á mas de los 180, y á 20 duros quintal.

El precio del fierro á 12 duros quintal. El del acero á 26 duros. El repartimiento de tierras, y una buena policía rural para que el mahiz no pase de 12 reales... La protección de las manufacturas.

La extincion de las aduanas interiores.

La extincion de los estancos del tabaco.

La extincion del luxo militar, cuyos brazos hacen falta para la agricultura, mineria y artefactos.

Con esta receta vendrán muchos millones á España, y habrá tranquilidad en América.

Impresos interesantes.

Acaba de llegar de Londres un quaderno que se titula *Discurso* que puede servir de preliminar á las noticias de la última conspiracion de Caracas, escrito por un Español Americano, &c.

Su contenido corre el velo á la intriga que hubo en tiempo de la junta Central, protegiendo ésta al malvado principal cabeza de la revolucion, y persiguiendo al honrado Ministro que trataba de sofocarla en sus principios. Á la verdad: no puede leerse este quaderno sin abominar la conducta de los centrales; sean las que fuesen sus miras, siempre serán responsables á Dios y á la Patria de los hor-

rorosos acontecimientos de nuestrás Américas: cada víctima sacrificada al furor de los malos Criollos clama al cielo por la venganza del que pudiendo, no quiso evitar los males desde su principio.... Finalmente este quaderno (mui parecido al de la verdad sabida y buena fé guardada, que contiene la conducta del Sr. Iturrigaray en Nueva España) saca de muchas dudas en que los embrollones han tratado de envolver al actual Gobierno como envolvieron al pasado.

La Ruina de la Nueva España si se declara el Comercio libre con los extranjeros. Este quaderno, anunciado en las esquinas de esta plaza, que tanto escandalizó á los de la opinion contraria, se halla en el día apoyado por los Consulados de América: ha merecido mucha aceptacion de los buenos Criollos: se han pedido exemplares de Lisboa, y se mira por los hombres de reflexion como un documento concluyente en contra de los que pedian el Comercio libre.

Se hallan de venta estos tres quadernos en casa de Closas, calle de san Francisco, á 12 reales cada uno.

ADVERTENCIA.

Por ocupaciones de la imprenta no ha podido salir este número el miércoles. Se procurará corregir esta fata en lo sucesivo. Se hallará en los puestos públicos todos los miércoles á la noche.

Cádiz, imprenta de D. Manuel Santiago de Quintana.
Editor D. Juan Lopez Cancelada.